ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 017543386

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
140421 174660
21/04/2014 10 38 57

CECBA - LEY404 GCBA
APOSTILLA
140421 171222
21/04/2014 10 38 57

FOLIO 1.032.- PROTOCOLO "A".- PRIMERA COPIA.- PODER ESPECIAL.- "CORPORATE ASSETS S.L." a favor de PICÓN JANEIRO, Diego Marcelo.- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil catorce, ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARECE**: **Pablo Germán OTERO QUIROGA**, español, casado, nacido el 14 de julio de 1.967, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.869.700 y Pasaporte Español número X576106, C.U.I.T. 20-17869700-6, con domicilio en la calle Gualeguaychú número 1.970, de esta Ciudad; persona que justifica su identidad en los términos del Artículo 1.002, inciso a) del Código Civil.- **INTERVIENE**: en nombre y representación en su carácter de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Extranjera **"CORPORATE ASSETS S.L."** (Unipersonal), Sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de España, domiciliada en la calle Raimundo Fernández Villaverde, 61, 5ª, Madrid, España; personería que acredita con la Constitución de Sociedad, otorgada mediante escritura número 3.898 de fecha 20 de septiembre de 2.011, pasada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, España, Segismundo Alvarez Royo - Villanova, con el número 3. 898 de protocolo.- La documentación relacionada en copia certificada debidamente legalizada exhibe, con suficientes facultades para el presente otorgamiento, y en copia obra agregada al Folio 3.487, Protocolo "A" del Año 2. 011, del presente Registro 1.879 de Capital Federal, a mi cargo, asegurándome el compareciente la plena vigencia de la sociedad, y de la representación que invoca.- Y el compareciente, por la representación invoca-

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

da y debidamente acreditada, **DICE**: Que **"CORPORATE ASSETS S.L."** otorga **PODER ESPECIAL** a favor de **Diego Marcelo PICÓN JANEIRO**, titular de la Cédula de Identidad ecuatoriana número 1.721.015.541, para que en su nombre y representación, y actuando en jurisdicción de la República del Ecuador, pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumpla en su nombre las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Así también, el mandatario podrá representar a su mandante en las Juntas Generales que se celebren en las compañías ecuatorianas en las que sea accionista. Y el compareciente, en el carácter invocado y debidamente acreditado, continúa manifestando: 1. Que la actuación del apoderado no lo hará personalmente responsable, por ningún motivo, de las obligaciones de la compañía mandante; 2. Que la intervención simultánea o alternada del representante legal de la sociedad no limitará en forma alguna la vigencia del presente Poder; 3. Que las facultades enumeradas deberán entenderse tan amplias como el objeto para el que se otorga lo requiera; 4. Que el presente Poder no podrá ser sustituido total o parcialmente, y sólo se considerará revocado por escritura pública debidamente notificada al mandatario; y 5. Que solicita de mí, el Autorizante, expida Primera Copia del presente para el Apoderado.- **LEÍDA Y RATIFICADA**, así la otorga y firma por ante mí, doy fe.- **Pablo Germán OTERO QUIROGA**.- **R. DOLDÁN**.- Está mi sello.- **CONCUERDA** con

su escritura matriz que pasó ante mí al Folio 1.032, Protocolo "A", del Registro Notarial 1.879 de Capital Federal, a mi cargo, doy fe.- **PARA EL APODERADO** expido la presente **PRIMERA COPIA** en dos Sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N.017.543.386 al presente N.017.543.387, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 017543387

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 012029456

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano RICARDO AGUSTIN GONZALO DOLDAN ARISTIZABAL obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 140421174660/8 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 21 de Abril de 2014

ESC. CARLOS IGNACIO BENGURIA -H-
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

ESPACIO EN BLANCO

SERIE A 0206214

CFNA

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
   El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por CARLOS IGNACIO BENGURIA -H-
3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Certificado

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 21/04/2014
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 140421171222
9. Sello/Timbre: COLEGIO DE ESCRIBANOS APOSTILLA
10. Firma

COLEGIO DE ESCRIBANOS BUENOS AIRES

CANCILLERIA ARGENTINA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en cuatro hojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 05 DIC 2016
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21 QUITO
Abg. María Laura Delgado Viteri

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 002-003-000025462

20161701021D06365

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701021D06365

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER ESPECIAL Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE COMPAÑIA EXTRANJERA CON SU APOSTILLA y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE DICIEMBRE DEL 2016, (8:39).

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21 Quito

Abg. María Laura Delgado Viteri